

Cartera Semanal STER-OP 07 MAYO 2026

INSTRUMENTO			CALIFICACIÓN O BURSATILIDAD	VALOR MERCADO	%
DIRECTO					
ACCIONES INDUSTRIALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS				3,971,234,400	94.723%
1	FEMSA	UBD	ALTA	547,933,639	13.069%
1	GFNORTE	O	ALTA	487,651,095	11.632%
1	WALMEX	*	ALTA	457,461,290	10.912%
1	GMEXICO	B	ALTA	444,404,397	10.600%
1	CEMEX	CPO	ALTA	348,187,532	8.305%
1	GAP	B	ALTA	271,158,657	6.468%
1	AMX	B	ALTA	189,943,026	4.531%
1	SIGMAF	A	ALTA	160,125,136	3.819%
1	PE&OLES	*	ALTA	156,583,328	3.735%
1	GENTERA	*	ALTA	153,646,896	3.665%
1	PINFRA	*	ALTA	131,091,660	3.127%
1	ALSEA	*	ALTA	129,686,944	3.093%
1	OMA	B	ALTA	128,683,435	3.069%
OTROS, TIPO DE VALOR 1				364,677,365	8.698%
FIDEICOMISOS DE INFRAESTRUCTURA Y BIENES RAICES DE INVERSIÓN INMOBILIARIA				86,654,377	2.067%
CF	FIBRAPL	14	ALTA	86,654,377	2.067%
REPORTO					
S	UDIBONO	281130	mxAAA	123,352,127	2.942%
OTROS VALORES				11,244,393	0.268%
TOTAL CARTERA				4,192,485,296	100.000%
VALOR DEL ACTIVO NETO				4,180,188,666	
VAR ESTABLECIDO					3.400%
VAR OBSERVADO (Promedio)					1.879%

Cartera al 07/05/2026 Fondo SAM Renta Variable 20, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable

El Valor en Riesgo se estima utilizando la metodología de Simulación Histórica de 500 escenarios con un nivel de confianza del 95% a dos colas. El VaR Establecido es a un horizonte de 1 día.

Categoría:	Discrecional
Calificación:	
Escala homogénea	NA

El Fondo de inversión NO se encuentra en una estrategia temporal de inversión

*Santander Asset Management es una marca licenciada a SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, entidad financiera mexicana subsidiaria mayoritariamente de la empresa extranjera Santander Asset Management UK Holdings Limited. Las operaciones se celebran con la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y se suscriben los contratos respectivos. Es importante destacar que SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, NO es integrante de Grupo Financiero Santander México, S.A. de C.V., por lo que no resulta aplicable el convenio único de responsabilidades a que hace referencia la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, ni deberá considerarse que actúa de forma conjunta con alguna entidad financiera que forme parte de dicho Grupo, ofrece servicios complementarios ni, en general, se ostenta de forma alguna como parte del Grupo Financiero.